



Expediente CCOP15 IV Región de Coquimbo – Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

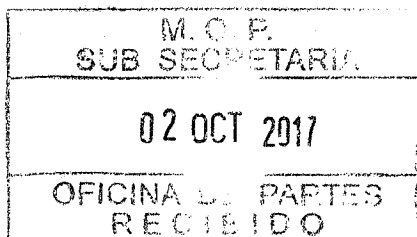
Ordena Expropiación, autoriza Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote 103-9 de la Obra **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE OVALLE, PROVINCIA DE LIMARI, IV REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO,

27 SEP 2017

Nº 1130

VISTOS :



Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Supremo MOP Nº 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. Nº **6664** de **20 SEP 2017**

CONSIDERANDO :

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) Nº 168 de 28 de abril de 2017, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Jessica Paola Cortés Rodríguez y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 26 de mayo de 2017, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de **\$1.636.700.-** para el lote **Nº 103-9.**

D E C R E T O (EXENTO)

- 1º **EXPRÓPIASE** para el Fisco, el lote de terreno **Nº 103-9, Km. 24.769,50 al Km. 25.052,70,** necesario para la ejecución de la obra **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE OVALLE, PROVINCIA DE LIMARI, IV REGION DE COQUIMBO,** que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

Proceso Fiscalía Nº 11285806



2º El propietario, Rol de avalúo de la Comuna de **Ovalle** y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
103-9	HÉCTOR MIGUEL VELOZO INOSTROZA	570-234	1.259

- 3º **AUTORIZÁSE** el Convenio Ad-Referéndum de Indemnización Definitiva de Expropiación, de fecha 17 de agosto de 2017, que se adjunta, suscrito entre don **JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI**, Director General de Obras Públicas en representación del Fisco y don **HÉCTOR MIGUEL VELOZO INOSTROZA**, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de **\$1.639.646.-** para el lote **Nº 103-9**.
- 4º La escritura pública de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente decreto, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de treinta años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.
- 5º **AUTORIZÁSE** al Fiscal Regional de la Región de Coquimbo o al Abogado Jefe de la División Función Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.639.646.)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

